



Referencia: -081374089001-2010-00035

Clase Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: COOVENCOL

Demandado: Jaime Miranda Diz

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia, con memorial allegado por la apoderada de la parte demandante el 06/10/2022 a través del cual solicita impulso del proceso.

Sírvase proveer

Campo de La Cruz, 1º. de noviembre del 2022

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, primero (1º) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el memorial allegado y revisada la demanda referenciada, se puede apreciar que a folio 35 del cuaderno principal, aparece auto adiado Nueve (09) de septiembre de 2019, a través del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas, no existiendo actuación alguna pendiente por parte del Despacho.

Por lo tanto, el despacho se abstendrá de tramitar la solicitud en comento. Numeral 2, Art. 43 del C. G. del P. Con base en lo anteriormente expuesto el Despacho,

RESUELVE

1. **ABSTENERSE** de tramitar el memorial, relacionados anteriormente, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 077 del 2022, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110

PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0e6346eb10f165d65efa146dd44323bf4a0fe5eda32b6701414542aaf1c3e3e**

Documento generado en 01/11/2022 05:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>